

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b> Dirección de Contrataciones		
<b>Denominación de la UOC:</b> 0040/01		
<b>Domicilio:</b> Av. Pedro Zanni 250 – Piso 4º - Of. 414 - Sector Blanco – C.A.B.A		
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b> Contratación Directa   N° 705   Ejercicio: 2023		
<b>Clase/Causal del Procedimiento:</b>		
<b>Modalidad:</b> SIN MODALIDAD		
<b>Costo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:</b> Sin costo.		
<b>EXPEDIENTE N°</b> EX-2023-81596071- -APN-DCON#FAA		
<b>Rubro:</b>	REPUESTOS - EQUIPO MILITAR Y/O DE SEGURIDAD	
<b>Objeto:</b>	MANTENIMIENTO DE ABRIDORES AUTOMATICOS	
<b>NOTIFICACIONES:</b> Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <a href="HTTPS://COMPRAR.GOB.AR">HTTPS://COMPRAR.GOB.AR</a> y se comenzaran a contar los plazos a partir del día hábil siguiente a su difusión. Durante la etapa de ejecución de los respectivos contratos, las notificaciones entre el Organismo y los Cocontratantes podrán realizarse válida e indistintamente de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto Nro. 1030/16.		

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**DATOS DEL ORGANISMO REQUIRENTE**

Se entiende por Organismo Requirente, al Organismo que formuló el requerimiento cuyos datos se consignan a continuación:

**Organismo:** Dirección de Transporte y Material Terrestre

**Domicilio:** Pedro Zanni 250 CABA

**Teléfono:** 4317-6000 internos: 16138

**COMPUTO DE PLAZOS**

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse a través de COMPR.AR. Para ello, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del COMPR.AR. Las consultas deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la apertura.

### PLAZO PARA COMUNICAR LAS CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias y modificatorias al PByCP, de oficio o como respuesta a consultas, las cuales serán difundidas en el COMPR.AR, además de la publicidad establecida en la normativa general.

Las **circulares aclaratorias**, serán comunicadas con DOS (2) día como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares modificatorias** serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue** la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

### MONEDA DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar en moneda DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S)

### OFERTAS VARIANTES

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

No se aceptarán ofertas variantes.

### **FORMA DE GARANTÍA**

Respetando los usos y costumbres del país no se requieren las Garantías usuales (de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato) que deberían avalar esta contratación. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes que hubiese correspondido integrar en concepto de garantías a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, en caso de resolución del organismo contratante que así lo disponga, sin que pueda interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago. A los efectos de poder continuar con el trámite de la oferta en el sistema compr.ar., deberán aceptar el monto que calcula el sistema y agregar como adjunto a la oferta, la nota de compromiso que se estila en ese país. Dicha nota permitirá al organismo contratante dar por cumplida la presentación de las garantías.

### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días corridos antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

#### REQUISITOS DE LA OFERTA

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional o debidamente traducidas.
- b) La cotización deberá contener:
  1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.
  - 2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.
- c) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cual es la oferta base y cuales las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- d) La declaración jurada de intereses Decreto 202/17 deberá estar vigente en sistema Compr.ar. En caso de proveedores pre-inscriptos, deberán adjuntar la misma junto con su oferta.
- e) A los efectos de poder continuar con el trámite de la oferta en el sistema compr.ar., deberán aceptar el monto que calcula el sistema y agregar como adjunto a la oferta, la nota de compromiso que se estila en ese país
- f) Para poder resultar adjudicatario **el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes** del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, con un número de identificación tributaria ingresado en el mencionado **sistema que coincida exactamente** en texto y formato con el utilizado para inscribirse en el sistema Compr.ar. En caso de no poseer el alta, deberá adjuntar con su oferta los datos que a

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

continuación se detallan y deberá obtenerse la aprobación del alta en el sistema Esidif para considerarse oferta válida:

1) **Formulario Alta de Beneficiario** con los campos en color completos (Adjunto como Anexo en la Contratación en el sistema Compr.Ar).

2) **Certificado de inscripción tributaria** en el país de residencia de la empresa, del cual surja el número de identificación tributaria utilizado para la pre-inscripción en el sistema Compr.ar.

3) **Certificación bancaria** que acredite los datos de cuenta bancaria ingresados en el Formulario Alta de Beneficiario.

g) Carta de representación del fabricante (con traducción en español)

### FUERO

En caso de suscitarse litigios o divergencias, el adjudicatario se someterá a los tribunales Federales en el Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (C.AB.A.), República Argentina.

En caso de detallarse en la Oferta otro fuero o jurisdicción, el mismo deberá ser aprobado por la autoridad competente para ello.

### REQUISITOS PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes **extranjeros que solo estén pre-inscriptos** en el Sistema de Información de Proveedores (SiPro) además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

#### 1.- Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

#### 2.- Las personas jurídicas:

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA**

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente pliego.

La adjudicación recaerá en la Oferta “ADMISIBLE y MÁS CONVENIENTE”, entendiéndose por tal, aquella que reúna las condiciones técnicas y de calidad requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La expresión “MÁS CONVENIENTE” no significa necesariamente la Oferta de menor precio.

### **PLAZO DE ENTREGA**

120 (CIENTO VEINTE) días corridos a partir de Perfeccionamiento del documento contractual.

### **FORMA DE ENTREGA**

Total

### **OPCIÓN DE PRÓRROGA**

Sin opción a prórroga.

### **LUGAR Y CONDICIÓN DE ENTREGA**

ARGENTINE AIR FORCE WAREHOUSE UNIT 10-11, 8411 OLD MALBORO  
PIKE, UPPER  
MALBORO, MD 20772-2690  
DDP UPPER MALBORO (INCOTERMS 2020).

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### CONDICION DEL MATERIAL

Deberán ser nuevos sin uso, de reciente construcción y no superior a los 6 meses de su colocación en el dispositivo.

### FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas correspondientes deberán ser presentadas por el Cocontratante una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma, plazo, lugar y horario que abajo se detallan, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago:

**Plazo:** El Cocontratante deberá presentar la factura dentro de los DIEZ (10) días de recibida la conformidad de la recepción.

**DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD  
(OFICINA 611 BLANCO) (TEL 4317-6089) –  
DIRECCION GENERAL DE MATERIAL - EFIDICIO CONDOR.  
Correo electrónico: [divisionmaterialdam@faa.mil.ar](mailto:divisionmaterialdam@faa.mil.ar)**

**Horario:** de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 14:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

En las facturas deberá indicarse el procedimiento de selección por el que se tramitó la contratación, el número de la Orden de Compra, deberán ser B o C y se emitirán a nombre de FUERZA AÉREA ARGENTINA, CUIT N° 33-62830272-9, IVA EXENTO.

El Organismo que reciba las facturas, remitirá la misma junto con la conformidad de recepción al Órgano Contable a los efectos del trámite de pago.

### FORMA Y MONEDA DE PAGO

Los pagos serán realizados en DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S)

### PLAZO DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

### PAGO ANTICIPADO

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La opción de pago anticipado será a favor de la Administración Pública Nacional en caso de contar con las cuotas de compromiso y devengado correspondientes.

En caso que la Administración Pública Nacional opte por esta modalidad, el Cocontratante deberá presentar una contragarantía por el equivalente a los montos que perciba como adelanto. La garantía deberá individualizarse utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema del sitio <https://comprar.gob.ar> a tales efectos y deberá extenderse a nombre de FUERZA AEREA ARGENTINA la que le será restituida una vez que haya cumplimentado la entrega en su totalidad, a satisfacción de la Comisión de Recepción.

El plazo para el pago adelantado de las facturas será de SIETE (7) días hábiles a contar desde el momento que el oferente presente ante la Agregaduría Aeronáutica en los Estados Unidos la factura y la contragarantía, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Los plazos de entrega establecidos en el presente pliego se contabilizarán desde el perfeccionamiento del contrato.

#### **PERSONAL**

El personal empleado por el Cocontratante para la prestación objeto del presente contrato, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con la FUERZA AÉREA ARGENTINA, siendo por cuenta del Cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal (satisfacer debidamente los salarios del personal, aportes patronales, de las retenciones contributivas a las Instituciones Previsionales y los pagos de seguros al personal exigidos por ley, las indemnizaciones por despidos, accidentes de trabajo y demás pagos que deba cumplir en su carácter de empleador).

El Cocontratante será responsable de los accidentes que pudieran sufrir su personal o terceros vinculados permanentes, transitoria o accidentalmente con los trabajos que realiza en función de la relación contractual.

El Cocontratante queda obligado a disponer del personal idóneo, con arreglo a las disposiciones laborales vigentes, necesario para la realización de los trabajos. El

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

personal de su dependencia destacado dentro de instalaciones de la Administración deberá cumplir con las directivas de disciplina que imparta la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

El cocontratante deberá dar estricto cumplimiento a toda la normativa vigente en materia laboral y convenciones colectivas de trabajo pertinentes. Asimismo, deberá proveer a su personal los elementos de seguridad necesarios que estén en un todo de acuerdo con la naturaleza de las tareas a realizar.

Las personas empleadas por el Cocontratante para la realización de los trabajos objeto de la Contratación deberán ser mayores de edad y con residencia estable.

### **RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

El Cocontratante será responsable en todos los casos, de todo tipo de deterioro que se ocasionen a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato, quedando obligado a hacer efectivo de inmediato los cargos que se le formulen por tal motivo. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.

### **NORMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

El Cocontratante se somete al estricto cumplimiento de todas las Normas vigentes o que se dicten a partir de la vigencia Contractual en materia de Seguridad e Higiene.

### **MARCO NORMATIVO**

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto Delegado N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 1030/16, el Manual de Procedimientos aprobado por Disposición (ONC) N° 62 E-2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición (ONC) N° 63-E/2016, el Manual de Procedimiento del COMPR.AR aprobado por Disposición (ONC) N° 65-E/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y normas concordantes aplicables.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

La normativa antes mencionada podrá consultarse en el sitio de internet  
<https://comprar.gob.ar/>

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DECRETO 202/17 /  
COMUNICACION NRO. 76/2017 ONC**

**Tipo de declarante: Persona humana / Persona jurídica**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**



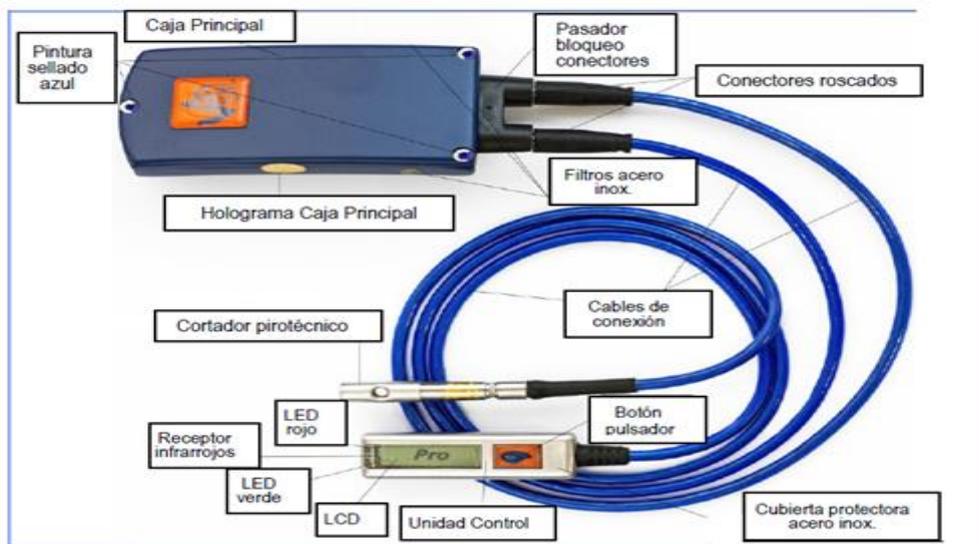
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

FAA	
Director General de Intendencia	Com. My. D. Álvaro José Daniele
Director de Contrataciones	Com. D. Walter Danilo GASPAROTTI
Jefe Depto. Contrataciones Cóndor	Vcom. D. Oscar Alejandro YABLANSECK

**- ESPECIFICACIONES TECNICAS**

• **DIMENSIONES DEL AAD DEPORTIVO Y MILITAR**

- Caja Principal: 102 x 51 x 20 mm
- Unidad del Cortador: 55 x 9 mm
- Longitud del cable estándar:
- Unidad del Cortador: ± 600 mm
- Unidad de Control: 63 x 18 x 11 mm
- Unidad de Control : ± 900 mm
- Peso total: 400 g
- Volumen: 130 cm<sup>3</sup>
- (NSN MILITAR) : 1377-13-121-8661 (DAA)
- (NSN DEPORTIVO) : 1377-13-119-7112 (DAA)



• **SERVICIO A REALIZARSE:**

RECORRIDA E INSPECCION COMPLETA DE LA UNIDAD, SERVICE Y CAMBIO DE BATERIAS DE DAA VIGIL MILITAR Y DEPORTIVO MAS CAMBIO DE FIRMWARE A MODELO DE LA ULTIMA VERSION.

• **SUSTITUCIÓN DEL CONJUNTO DE BATERÍA**

EL CONJUNTO DE BATERÍA DOBLE DE VIGIL® ÚNICAMENTE LO PODRÁ SUSTITUIR A.A.D NV/SA, O BIEN VIGIL AMERICA. POR LO QUE SE DEBERÁ DEVOLVER VIGIL® PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA BATERÍA. (BOLETIN DE SERVICIO ADV-01-2017)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

• CANTIDADES: C/U TREINTA Y CUATRO (34)

**NUMERO DE SERIE AAD VIGIL MILITAR (NSN DAA MILITAR1377-13-121-8661):**

C/U VEINTICUATRO (24) “31164, 31188, 31189, 31190, 31191,31192, 31193, 31194, 31195, 31196, 31197, 31198, 31199, 31200, 31201, 31202, 31203, 31204, 31205, 31206, 31207, 31208, 31209, 31210”

**NUMERO DE SERIE AAD VIGIL DEPORTIVO (NSN DAA DEPORTIVO 1377-13-121-7112):**

C/U DIEZ (10) “25164, 25238, 25239, 25240, 25241, 25242, 25243, 25245, 25246, 25247”.

- CONJUNTO DE BATERÍA DOBLE, NÚMERO DE SERIE NATO (NSN) 6130-13-119-7106

BATERÍA DE LITIO VIGIL® AA DOBLE DE 3.6V.

EL CONJUNTO DE BATERÍA FUNCIONA EN UN RANGO DE TEMPERATURA DE ENTRE -25°C A +70°C, O BIEN DE ENTRE -13°F A +158°F.

LA VIDA ÚTIL DE LA BATERÍA ES DE UN MÍNIMO DE 5 AÑOS O 2000 SALTOS O CUANDO APARECEN LOS MENSAJES «BAT LOW» / «BAT RPL» SE DEBERÁ SUSTITUIR EL CONJUNTO DE BATERÍA. (CON INDEPENDENCIA DE LA VIDA ÚTIL DE LA BATERÍA INDICADA ANTERIORMENTE, SE DEBERÁ SUSTITUIR EL CONJUNTO DE BATERÍA TRAS 10 AÑOS DE USO “VIDA OPERATIVA MÁXIMA”).





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Bases Cond. Part.**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES 40/1-0705-CDI23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** DISPOSICION DE AUTORIZACION 40/1-0705-CDI23 MANTENIMIENTO DE ABRIDORES AUTOMATICOS

---

**VISTO**, el EX-2023-81596071- -APN-DCON#FAA, y

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante Solicitud de Contratación N° 40/1-998-SCO23 el señor Director General de Material solicitó se efectúe el “MANTENIMIENTO DE ABRIDORES AUTOMATICOS”, cuyo monto asciende a la suma preventiva de **DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (U\$S 6.640,00)**, equivalente a **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.426.920,00)**, según cotización del Banco de la Nación Argentina de fecha 28 de agosto de 2023.

**Que** el procedimiento de selección se encuentra incluíra en el ajuste al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio 2023.

**Que** el aludido llamado se fundamenta en la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de abridores automáticos marca vigil militar y deportivo, debido a que es un elemento de seguridad único del paracaidista y a los efectos de cumplir con las tareas requeridas de grupo operaciones especiales y el equipo militar de paracaidismo representativo de la fuerza aérea argentina.

**Que** corresponde encuadrar el procedimiento de selección en una Contratación Directa por monto, sin modalidad, de conformidad con lo establecido en el Apartado 1, Inciso d) del Artículo 25 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y Artículo 14, Artículo 15 e Inciso a) del Artículo 27 de su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1030/2016

**Que** la Oficina Nacional de Contrataciones en su Dictamen N° IF-2016-03037750-APN-ONC#MM concluye que, ... “a efectos de no paralizar la gestión de los procedimientos de selección en el extranjero que han quedado sin regulación, esta OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES considera que hasta tanto se apruebe una

reglamentación específica para las esas contrataciones, podrán aplicarse en forma analógica las disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y las normas complementarias dictadas en su consecuencia – es decir, con las adaptaciones que resulten pertinentes- pudiendo tenerse asimismo en consideración los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueran incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1° y 3° del Decreto N° 1023/01...”

**Que** la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 0040/1) elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contemplando lo establecido en el Decreto Delegado N° 1023/2001, en su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1030/2016 y disposiciones vigentes

**Que** de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Decreto N° 1030/16 y la propuesta efectuada por el Comandante de Material mediante mensaje N° 1206 GHO 241100 ABR 23 resulta necesario la designación de la Comisión de Recepción y sus suplentes.

**Que** de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del Decreto 1030/16 corresponde designar en el presente acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas para el procedimiento de selección que se autoriza.

**Que** la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Intendencia ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-88729694-APN-DGIN#FAA de fecha 01 de agosto de 2023, conforme a lo establecido en el Inciso d) del Artículo 7° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, para la validez de los actos administrativos.

**Que** es competencia de quien suscribe el dictado del pertinente acto administrativo, autorizar la convocatoria, elegir el procedimiento de selección, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, designar la Comisión de Recepción y Evaluadora, conforme el artículo 9, incisos a) y b), artículo 62 y 84, de la reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001, aprobado por Decreto N° 1030/16, sus modificaciones y complementarias, anexo IV de la RESOL-2017-169-APN-MD, la Decisión Administrativa DECAD-2023-76-APN-JGM, Mensaje N° 813 GHO 061438 FEB 2023 del Subjefe de Estado Mayor General de la F.A.A.

**Por ello:**

## **EL JEFE DE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CONDOR**

### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1° - Autorícese** la convocatoria y determínese que el procedimiento de selección se realizará mediante Contratación Directa por monto en el Exterior N° 40/1-0705-CDI23 sin modalidad, para la “MANTENIMIENTO DE ABRIDORES AUTOMATICOS”, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 1, Inciso d) del Artículo 25 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y Artículo 14, Artículo 15 e Inciso a) del Artículo 27 de su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1030/2016 y autorícese a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 0040/1) dependiente del Departamento de Contrataciones Córdor, a efectuar las gestiones

pertinentes.

**ARTÍCULO 2 ° - Apruébese** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como ANEXO I a la presente, sus apéndices y Especificaciones Técnicas, que rigen la contratación que se trata.

**ARTÍCULO 3° - Designase** como integrantes de la Comisión Evaluadora al siguiente personal:

Titulares:

Capitán Da. Anabel Erika IBARZABAL DÍAZ (E. CONT.102.776)

Primer Teniente Da. Melisa Verónica BENÍTEZ (E. CONT. 103.938)

Suboficial Auxiliar Florencia Micaela ORSINI (OFC. 206.819)

Suplentes:

Primer Teniente D. Ariel Rodolfo GUTIERREZ (E.GEN. 103.368)

Suboficial Auxiliar María Laura FLORES (OFC. 207.254)

Administrativa. III Mariela Alejandra LANZÓS (664.701)

**ARTÍCULO 4° - Designase** como integrantes de la Comisión de Recepción al siguiente personal:

Titulares:

Capitán D. Sergio Andrés REYNA (E GEN. 102.246)

Suboficial Mayor Jesús Adrián RIVERO (MEC.ELEC. 202.977)

Suboficial Principal Carlos Rosendo FLORES (AB. 203.753)

Suplentes:

Suboficial Principal Marcos Cesar RODRIGUEZ (MEC.AER. 202.242)

Suboficial Principal Lorena Natalia PERVIEUX (MEC. INST 204.930)

Cabo Primero Alexis Gustavo Nicolás BOGADO (AB. 211.193)

Técnica IV Marcela Adriana TORRES (655.912)

**ARTÍCULO 5 ° - Realícese** la difusión correspondiente en el Sistema COMPR.AR.

**ARTÍCULO 6 ° - Comuníquese**, archívese, y remítase copia electrónica de la presente resolución a la Secretaría General de la Fuerza Aérea.

